

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A REDCICLACH SPA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE INNOVO USACH “CÓDIGO 17SSAF-82916

SANTIAGO, 07/09/21 - 6256

VISTOS: El DFL. N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N.º 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, el D.S N.º 241, de 2018, del Ministerio de Educación, el decreto Universitario N.º 3, de 2021; la Resolución N.º 7, de 2019; y la Resolución N.º 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución afecta N.º 81, de 2017, de la Gerencia de Emprendimiento de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, se aprobó el nuevo texto de las bases y sus Anexos de la Línea de Financiamiento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación”.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, a través de su Centro de Emprendimiento INNOVO, participó en el Programa de cofinanciamiento señalado precedentemente con el “Proyecto Subsidio Semilla de Asignación Flexible INNOVO USACH”, Código 17SSAF-82916.

3.- Que, mediante Acuerdo N.º 14, adoptado en la Sesión N.º 63, del Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos del Comité de Emprendimiento, celebrada el 12 de octubre de 2017, puesto en ejecución mediante Resolución N.º 1.400, de 2017, de CORFO, se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por esta casa de estudios.

4.- Que, en el contexto antes referido, las partes suscribieron con fecha 17 de enero de 2018, un convenio de subsidio que regula las obligaciones de cada una en la ejecución del proyecto referido.

5.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Resolución exenta N.º 1326, de fecha 29 de abril de 2020, aprobó el Proceso de Selección de Emprendimientos SSAF a Fase 1 del Programa Primer Llamado A INNOVAR NOVIEMBRE 2019, e indicó la nómina de proyectos seleccionados.

6.- Que, conforme consta en Acta suscrita al efecto por don Leonidas Ibarra, Jefe de Unidad de Innovación y Emprendimiento, con fecha 31 de Mayo de 2021, se realizó la evaluación de los proyectos seleccionados mediante la Resolución citada precedentemente, determinando los emprendimientos a presentar a fase 2 SSAF.

7.- Que, de acuerdo con el acta extendida al efecto se encuentran en condiciones de avanzar en hito crítico de continuidad o fase 2, el proyecto que se indica a continuación:

Nº	Nombre del proyecto	Nombre empresa	Código	Nombre emprendedor	Rut Empresa	MONTO APROBADO
1	“REDCICLACH”	REDCICLACH SpA.	17SSAF-82916-17	ROBERTO PEÑA FAUNDEZ	76.862.637-5	\$50.000.000.-

8.- Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de 2021, se remitieron a CORFO los antecedentes respectivos.

9.- Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio del año en curso, dirigido a don Sebastián Callejas Fajardo, Líder de nuevos negocios INNOVO, la Corporación

de Fomento de la Producción, a través de su Gerencia de Emprendimiento, informó que el Subcomité de Financiamiento Temprano, del Comité de Emprendimiento, en su sesión N° 178, celebrada 13 de julio de 2021, aprobó el Informe de Hito Crítico del Emprendimiento de Innovación detallado en el séptimo considerando

10.-Que, así las cosas, corresponde realizar el traspaso de los fondos al emprendimiento señalado, a fin de que éste pueda avanzar en la ejecución de su respectivo proyecto.

11.- Que, consta en certificado de fecha 19 de julio del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder el traspaso de los montos señalados en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traspaso de fondos a la empresa REDCICLACH SpA, RUT 76.862.637-5, por la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), en el marco del Proyecto de Subsidio Semilla de Asignación Flexible INNOVO USACH”, código 17 SSAF-8291, para el avance en el hito crítico de continuidad o fase 2.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costo 011, Proyecto 807, Partida 2, Subpartida 260, ítem G267, cuenta Corriente Banco Santander N°74-0079795-6, del presupuesto Universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MGL/LIV/nar

Distribución:

1.-Rectoría

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Contraloría Universitaria

1.- VRIDEI

1.- INNOVO

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central